

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

Villa Belén, 08 de abril de 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria, de fecha ocho de abril del año Dos Mil Quince, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación de la documentación que antecede, respecto al proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba la **"CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE AÑO 2014, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley [...]

Que, las audiencias públicas son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la gestión pública regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, acorde a lo establecido por el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Principios Rectores de las Políticas y Gestión Regional, establece que: "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

responsabilidades que la ley establezca"; En tanto que, el artículo 24° de la aludida ley, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, de fecha 07 de Abril del 2009, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Loreto, la misma que establece realizar la Convocatoria a través de Ordenanza Regional. En la Convocatoria se indicará expresamente, la Agenda inicial del evento, lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes; en efecto, a fin implementar la realización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, es necesario establecer la Convocatoria para la Audiencia Publica Regional de Rendición de Cuentas;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del artículo 21° de la norma citada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente norma de alcance regional:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del II Semestre Año 2014, a realizarse en la localidad de Nauta, capital de la provincia de Loreto, departamento de Loreto, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopte las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región Loreto y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, al Señor Gobernador Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en el Auditorio del SUB-CAFAE-SE-IQUITOS, sito en la Av. Mariscal Cáceres N° 1425, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a los ocho días del mes de abril del año Dos Mil Quince.



Gobierno Regional de Loreto
Consejo Regional

Javier Alava Florindez
Consejero Delegado del Consejo Regional

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido con los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30305, concordante con el inc. o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de Enero de 2010.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

ANEXO

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE AÑO 2014

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, el Gobernador Regional de Loreto, convoca a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, Dirigentes y Representantes de los Gremios, Asociaciones, Organizaciones Sociales, Económicas, Culturales y Público en General, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre Año 2014.

I. DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

LUGAR : Instalaciones del Centro Recreacional "CASICIACO" de la ciudad de Nauta, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto

FECHA : Jueves 28 de mayo de 2015

DIRECCIÓN : Padre Aladro S/N – Nauta – Loreto – Loreto.

HORA : 9:00 a.m.

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Identificación Personal; acreditado mediante documento de identidad (DNI).
2. Identificación del representante legal, acreditar personería jurídica y tener por lo menos 02 años de actividad institucional comprobada (para las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no inscritas en el Libro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Loreto).

NOTA: El Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, del 07 de Abril de 2009, y que norma el evento materia de esta convocatoria, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el portal web institucional del Gobierno Regional de Loreto: <http://www.regionloreto.gob.pe/>

III. LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

LUGAR : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) y Oficina de Participación Ciudadana (OPAC) del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5
Distrito de Belén y Gerencias Sub Regionales.

TELÉFONOS : 065-267010 Anexo 117 (GRPPAT-Sede Central)
065-227332 Anexo 120 (OPAC-Sede Central)
065-411153 o 065-411181 (Gerencia Sub Regional de Loreto-Nauta)

PLAZOS : Martes 26 de mayo de 2015

IV. AGENDA INICIAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La exposición comprenderá los siguientes puntos:

- a) Disposiciones regionales emitidas: Ordenanzas, acuerdos de consejo, decretos y resoluciones regionales y una evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- b) Información presupuestal, que incluye el presupuesto participativo aprobado, el presupuesto ejecutado y los proyectos de inversión.
- c) Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y las medidas a adoptar para el logro de metas propuestas.
- d) Avances y dificultades en el proceso de transferencia y recepción de proyectos especiales de infraestructura productiva y programas sociales de lucha contra la pobreza y de las competencias sectoriales, así como en la gestión por parte del Gobierno Regional de Loreto, de aquellas que hayan sido transferidas.
- e) Las adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos, proveedores, cantidad y las necesidades satisfechas con tales adquisiciones.
- f) Actividades oficiales realizadas por los altos funcionarios del Gobierno Regional de Loreto.
- g) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo un balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.
- h) Limitaciones
- i) Proyectos y Perspectivas 2014.

V. LUGAR Y PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS Y/O PREGUNTAS REFERIDAS AL RESUMEN EJECUTIVO

LUGAR : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial o al correo electrónico: audienciaspublicas@regionloreto.gob.pe,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 002-2015-GRL-CR

Las mismas que serán absueltas durante la Audiencia Pública Regional.

PLAZOS: Martes 26 de mayo de 2015.

VI. PARA HACER USO DE LA PALABRA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

El periodo de inscripción, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional, se inicia junto con la convocatoria y concluye cinco (05) días antes de la Audiencia. Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Participación Ciudadana de la sede del Gobierno Regional y en las Gerencias Sub Regionales. Las inscripciones se realizarán en horario de Oficina. Los interesados sólo podrán intervenir en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia Pública Regional. Por cada tema se aceptará, como máximo, cinco (05) inscritos.

VII. PUBLICACIÓN RELACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS

FECHA : Miércoles 27 de mayo de 2015.

VIII. PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo se encontrará a disposición de la ciudadanía en la página web institucional del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe a partir del día miércoles 27 de mayo de 2015, y su distribución será entregado a los participantes el mismo día del evento.

